ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

MUNICIPIO DE YOPAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE PLANEACION	2022-03171	2022	11	15

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	YOPAL PLANEA LA CIUDAD DEL PRESENTE Y EL FUTURO	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO A LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL DESARROLLO DE YOPAL	
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2021850010039	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
1.4.1 NOMBRE IMPUTACION PRESUPUESTAL:	Servicio de asistencia técnica	
1.4.2 CÓDIGO DEL RUBRO:	2.3.2.02.02.008.45.03	
1.4.3. FUENTE	1.2.1.0.00.01 Ingresos corrientes de Libre Destinación	
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	BRINDAR SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS E INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN EN LA PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y TERRITORIAL.	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	SERVICIOS LOGISTICOS DE ALOJAMIENTO, TRANSPORTE Y ALIMENTACION, PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS CONSEJEROS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL, EN EL XXV CONGRESO DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACION	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	180.513 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE YOPAL (CENSO DANE:2018 con proyección a 2022)	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 1	INDIRECTOS: 0

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

[El artículo 340 de la constitución política de Colombia, establece que en las entidades territoriales nacionales, regionales y territoriales habrá consejos de planeación, los cuales junto con el consejo nacional constituyen el sistema nacional de planeación. Este consejo tendrá carácter consultivo y está integrado por representantes de las entidades y los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales. Los miembros del Consejo territorial de Planeación serán designados por el alcalde de listas que le presenten las autoridades y las organizaciones de las entidades, quienes deberán estar o haber estado vinculados a dichas actividades. Su período será de ocho años y cada cuatro se renovará parcialmente en la forma que establezca la ley.

La ley orgánica 152 de 1994 establece la formulación de los documentos estratégicos de programación y financiación gradual como lo son los Planes de Desarrollo a nivel nacional, regional y territorial, dicha ley tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de dichos planes de desarrollo. Sumado a lo anterior y la sentencia C-191/96 de la corte constitucional, se estableció que los procesos de elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo, tanto a nivel nacional como a nivel de las entidades territoriales, deben ser en lo posible participativos, puesto que uno de los fines esenciales del estado es "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa de la nación".

CCC ISO 9001 EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No
LAT - 0969

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

MUNICIPIO DE YOPAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE PLANEACION	2022-03171	2022	11	15

El Articulo 33 de ley 152 de 1994 en el capítulo IX, se establece las autoridades e instancias territoriales de planeación, otorgándole a los Consejos Territoriales de Planeación, junto con las asambleas departamentales, los concejos municipales, distritales y de las entidades territoriales indígenas, el carácter de instancia.

Así las cosas, el Consejo Territorial de Planeación de Yopal, tiene el propósito de garantizar la participación ciudadana en la construcción y seguimiento de políticas públicas a nivel territorial, en virtud del principio de la planeación participativa, cumpliendo una función de alta importancia en el proceso de planeación municipal como un órgano de carácter consultivo de carácter permanente, mediante el cual, existe un espacio de discusión y aporte para las distintas organizaciones comunitarias y comunidad en general en el proceso formulación y seguimiento del Plan De Desarrollo Territorial y Plan De Ordenamiento Territorial.

Sin embargo, esta organización comunitaria adolece de sentido de pertenencia por parte de algunos sectores de la comunidad dando que no cuentan con los medios y recursos suficientes para la realización de las responsabilidades asignadas por la ley, por lo que, al municipio de Yopal le asiste la responsabilidad de brindar apoyo administrativo y logístico para coadyuvar en la superación de los problemas que impide que las comunidades se vinculen a este espacio de participación impidiendo el surgimiento de nuevos líderes.

El artículo 35 de la ley 152 de 1994, y la sentencia C-524 de 2003 establece que es la dependencia de planeación municipal de cada municipio quien prestará al respectivo consejo, el apoyo para su funcionamiento. El principal apoyo consiste en la asignación de recursos, bien sea, financieros, físicos, tecnológicos o humanos, dirigidos a garantizar los elementos indispensables para que los consejos puedan ejecutar las funciones administrativas indispensable establecidas en la ley. Con base a lo anterior, los recursos financieros, logísticos y administrativos para el funcionamiento de los CTP deben ser proporcionados por cada alcaldía.

Así mismo, la corte constitucional en la sentencia C-524 de 2003, resalta el papel que deben tener los Consejos Territoriales De Planeación municipal en relación con los planes de desarrollo y Planes de Ordenamiento Territorial de las respectivas entidades territoriales.

Establece que la función consultiva de los consejos de planeación no se agota en la fase de discusión de este tipo de documentos, sino que se extiende a las etapas subsiguientes relacionadas con su modificación y que el apoyo administrativo y logístico a los consejos de planeación por parte de las dependencias de planeación del respectivo nivel consagran un mecanismo institucional para garantizar el normal funcionamiento de los consejos de planeación, a través del cual se aseguran los recursos que requieran para su actualización. Ellas contienen una obligación para el departamento nacional de planeación, las dependencias de planeación y las entidades territoriales, que no es facultativa ni discrecional, de brindarles el apoyo administrativo y logístico indispensable para su funcionamiento.

Mediante comunicación de fecha 4 de noviembre de 2022, el Consejo Territorial de Planeación del municipio de Yopal, remitió solicitud para participar en el XXV congreso del sistema nacional de planeación a realizarse en la ciudad de Arauca del 30 noviembre al 04 de diciembre de 2022.

Como complemento de la anterior información, se menciona la solicitud general a las administraciones territoriales hacia la destinación de recursos necesarios para garantizar el transporte, la estadía y la alimentación para esta actividad según la Ley 152 de 1994 y circulares de la Procuraduría General de la Nación establecidas para tal fin. (Convenio con Procuraduría CC 005 – 2020 y circular 026 del 2018).

Por otra parte, la Secretaria de Planeación tiene como misión orientar la formulación, ejecución y evaluación del plan municipal de desarrollo. Así como la coordinación del sistema municipal de planeación, conformado por los sectores institucionales y comunitarios como el Consejo territorial de Planeación mediante la realización de estudios integrales de la situación municipal con el fin de visualizar orientaciones de carácter estratégico hacia el desarrollo económico, social,

GCC
Certificate No
LAT - 0969

ambiental e institucional del municipio mediante la formulación, implementación y evaluación de planes, programas y proyectos con participación comunitaria y articulados a la planeación departamental, regional y nacional.

Del mismo modo, el plan de desarrollo "YOPAL, CIUDAD SEGURA 2020 - 2023", establece el programa "YOPAL PLANEA LA CIUDAD DEL PRESENTE Y DEL FUTURO" el cual tiene en entre sus estrategias:

La Programación y seguimiento de la inversión enfocada a resultados: Se realizara la elaboración de instrumentos y herramientas de planificación integral y sectorial de orden socioeconómico municipal enfocada a resultados, lo cual comprende, la elaboración del plan de desarrollo, políticas públicas y planes sectoriales, enmarcados bajo criterios técnicos, financieros y de participación; además de efectuar la coordinación y acompañamiento a las unidades ejecutoras en la ejecución en cada uno de sus programas, proyectos y metas, también incluye el seguimiento y evaluación de instrumentos y herramientas de planificación, como en el caso de plan de desarrollo, políticas públicas y planes sectoriales de acuerdo a criterios técnicos.

El fortalecimiento a instancias e instrumentos de participación en la planeación socioeconómica y territorial mediante el fortalecimiento de mesas técnicas, consejos consultivos, comités y comunidad para el fortalecimiento de la planeación participativa especialmente el concejo territorial de planeación. Se conformará una mesa o gerencia técnica como instancia para la planeación, discusión y direccionamiento de Yopal ciudad sostenible, resiliente, inteligente y empresarial.

Dichas estrategias se enfocan en el cumplimiento de la meta de bienestar o resultado "Fortalecimiento de herramientas e instancias de planeación integral y sectorial" y la meta producto "P 132 Fortalecimiento a instancias e instrumentos de participación en la planeación socioeconómica y territorial". Lo anterior se enmarca en la ejecución del proyecto de inversión FORTALECIMIENTO A LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL DESARROLLO DE YOPAL, con código BPIN 2021850010039.

Teniendo en cuenta la necesidad anteriormente establecida, la solicitud de recursos por parte del consejo territorial de Planeación, sumado al compromiso estratégico enmarcado en el plan de desarrollo su programas y estrategias, el llamado al cumplimiento de la normatividad orgánica y llamado jurídico en las sentencias relacionadas de la corte constitucional, la administración inicia el desarrollo del proceso precontractual con el presente estudio previo hacia la adquisición de servicios para garantizar la participación en el congreso nacional, y garantizar la operación del Consejo Territorial de Planeación del municipio de Yopal.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

[PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICO DE ALOJAMIENTO, TRANSPORTE Y ALIMENTACION, PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS CONSEJEROS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL, EN EL XXV CONGRESO DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACION.]

3.2. **TIPOLOGIA DEL CONTRATO:** Contrato de prestación de servicio

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78111500	78	11	15	Transporte De Pasajeros Aérea

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE PLANEACION	2022-03171	2022	11	15

90111500	90	11	15	Hoteles Y Moteles Y Pensiones
90101600	90	10	16	Servicios De Banquetes Y Catering

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y SU ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

4.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Garantizar la participación de 4 consejeros territoriales de planeación de Yopal, en el XXV congreso del sistema nacional de planeación a realizarse en la ciudad de Arauca. Para lo anterior se deberán realizar las siguientes actividades:

1. Transporte aéreo por persona ida y regreso en la ruta Yopal-Bogotá-Arauca salida el día 30 de Noviembre de 2022 y regreso a la ciudad de Yopal el 04 de Diciembre de 2022 en la ruta Arauca-Bogotá-Bogotá-Yopal incluido equipaje de bodega.

2. Hospedaje en habitación doble, hotel en la ciudad de Arauca, (3) tres estrellas, cinco (5) días y cuatro (4) noches, del 30 de noviembre al 04 de diciembre de 2022.

3. Alimentación:
   - Desayuno, incluye café o chocolate, jugo natural, porción de frutas de 80 g taza de caldo huevos, pan o tostadas mermelada o mantequilla
   - Almuerzo, incluye carne asada o la parrilla o pollo o pescado 250 g, verdura cocida 80 g arroz 160 g, guarnición de 120 g, porción de fruta y jugo natural.
   - Comida, incluye jugo natural, sándwich con pan, pollo o jamón, queso y verdura de por lo menos 120g.

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

XXV CONGRESO DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACION			
TRANSPORTE AEREO IDA Y REGRESO YOPAL - BOGOTA ARAUCA	Transporte aéreo por persona ida y regreso en la ruta Yopal-Bogotá-Arauca salida el día 30 de Noviembre de 2022 y regreso a la ciudad de Yopal el 04 de Diciembre de 2022 en la ruta Arauca-Bogotá-Bogotá-Yopal incluido equipaje de bodega.	PERSONA	4
HOSPEDAJE	Hospedaje en habitación doble, hotel en la ciudad de Arauca, (3) tres estrellas, cinco (5) días y cuatro (4) noches.	PERSONA	4
ALIMENTACION	Desayuno incluye café o chocolate, jugo natural, porción de frutas de 80 g taza de caldo huevos, pan o tostadas mermelada o mantequilla.	UNIDAD	20
	Almuerzo incluye carne asada o la parrilla o pollo o pescado 250 g, verdura cocida 80 g arroz 160 g, guarnición de 120 g, porción de fruta y jugo natural	PERSONA	20
	Comida, incluye jugo natural, sándwich con pan, pollo o jamón, queso y verdura de por lo menos 120g.	PERSONA	16

CCC ISO 9001 Certificate No CAT - 0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE PLANEACION	2022-03171	2022	11	15

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

OCHO (08) DIAS

4.4. SUPERVISIÓN:

La supervisión será ejercida por el jefe (a) de la Oficina Asesora de Planeación o a quien se delegue.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($14.984.000,00)

5.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso de selección, el artículo 8.1.4.1 del Decreto Municipal de Yopal Nº 087 de 2021, determina realizar un estudio de mercado objetivo, el cual puede realizarse a través del mecanismo de solicitud de Cotizaciones, la administración municipal solicitó a través de Comunicaciones Oficiales, a tres (03) personas jurídicas, con experiencia en el objeto del contrato en el departamento de Casanare y conforme a las actividades económicas requeridas en el presente proceso, que emitieran cotización a todo costo, de los servicios citados en el presente documento, conforme a las condiciones legales de la contratación pública por la modalidad de mínima cuantía, señalada la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en el marco de las obligaciones tributarias aplicables a la contratación pública, además de las señalas en el Estatuto de Rentas del municipio de Yopal. Con la información de las cotizaciones suministrada, se realizó un ejercicio de comparación de cotizaciones para determinar un menor valor por ítem cotizado.

Con el objeto de determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, la oficina asesora de planeación del municipio de Yopal realizo un estudio de mercado tomado como referencia el valor de procesos similares realizados por otras unidades ejecutoras de la administración municipal; con el objeto de determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, y solicitud de cotizaciones a las siguientes personas jurídicas: AEROELITE NIT 901083923-7, PLANETOUR con NIT 900616343 – 0, y AEROVIAJES DEL CASANARE con NIT 800119084-3, en donde se estableció como presupuesto oficial el menor valor o sea la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($14.984.000,00)

El ejercicio de comparación de cotizaciones se especifica en el Formato AP5-F75 COMPARACIÓN DE COTIZACIONES ANEXO del presente documento, el cual hace parte integral del presente estudio previo. La determinación del valor final estimado como presupuesto oficial de detalla en el Formato AP5-F91 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LOS BIENES O SERVICIOS Ver ANEXO del presente documento, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

5.3. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: El Municipio cancelará el 100% del valor total del contrato mediante un solo pago, una vez se suscriba el acta de liquidación final del contrato, previa presentación del informe final de actividades con el visto bueno del supervisor del contrato, y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

MUNICIPIO DE YOPAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE PLANEACION	2022-03171	2022	11	15

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, la Oficina Asesora de Planeación y el Comité Asesor Evaluador de la Oficina Jurídica, con el fin de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, realiza el presente análisis del sector para el siguiente objeto contractual.

PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS DE ALOJAMIENTO, TRANSPORTE Y ALIMENTACION, PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS CONSEJEROS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL, EN EL XXV CONGRESO DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACION.

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

ASPECTOS GENERALES

La definición de la necesidad de la presente contratación, se encuentra determinada a través de la programación general establecida en el Plan de Adquisiciones del año 2022, el cual fue oficiado y se encuentra como documento anexo de complemento por la Oficina Asesora de Planeación –OAP.

Tomando en cuenta que el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el Artículo 3, define los Bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización:

"Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007."

Los servicios de atención para Apoyo Logístico a Eventos institucionales se consideran servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a ser adquiridos mediante proceso de mínima cuantía. De otra parte, el decreto 1082 de 2015, en su Subsección V, respecto a la mínima cuantía, establece: Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

De acuerdo al valor de la convocatoria y al presupuesto de la entidad, corresponde realizar un proceso de Selección de Mínima Cuantía. Por lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación inicia el proceso re recibimiento de ofertas para: **PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS DE ALOJAMIENTO, TRANSPORTE Y ALIMENTACION, PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS CONSEJEROS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL, EN EL XXV CONGRESO DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACION.**

Identificada la necesidad de fortalecimiento de la participación y planeación participativa en el desarrollo misional del Consejo Territorial de Planeación - CTP. La Administración Municipal de Yopal, y la Oficina Asesora de Planeación – OAP, establecen como oportuno y preciso realizar un proceso de Selección de Mínima Cuantía para la prestación de los servicios de apoyo logístico requeridos anteriormente.

ASPECTO ECONÓMICO

Productos del Sector Ferial, Reuniones y Eventos: las actividades de un operador logístico para la planeación, organización, producción y ejecución de eventos y reuniones corporativas involucra una serie de redes de prestadores de servicios y bienes. Los servicios objeto del presente proceso de contratación, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel que se indica a continuación: SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE PLANEACION	2022-03171	2022	11	15

CÓDIGO 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos 14 - Comercialización y distribución 16 - Actividades de ventas y promoción de negocios Gestión de eventos 80141607 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos 14 - Comercialización y distribución 19 - Exhibiciones y ferias comerciales Reuniones y eventos 80141902

Agentes que componen el sector:
El turismo de reuniones es un segmento considerado como una de las actividades de relevancia dentro del sector, en el sentido que posee capacidad de generación de ingresos, desarrollo de empresas, inversión pública y privada y de creación de empleo. Los eventos han contribuido a mejorar la imagen de Colombia y de sus diferentes ciudades, pues se han constituido en un medio para fortalecer los vínculos comerciales, políticos y sociales, incentivar la preservación y valoración del patrimonio histórico, cultural y turístico, que desarrolla a su vez una gran cadena productiva de empresas como: transporte aéreo, terrestre y fluvial, agencias de viajes, hoteles, restaurantes, centros de convenciones, operadores profesionales de eventos, agencias de publicidad, comercialización de productos típicos de la región, servicios artísticos, centros comerciales, entre otros. La industria de las reuniones presenta "puntos positivos" considerados como un gran negocio y juegan un papel importante de apoyo a otros negocios, favorece las inversiones, el comercio, las comunicaciones y las tecnologías, lleva formación y desarrollo profesional a las comunidades locales creando puestos de trabajo, es una industria que favorece y respalda otros sectores empresariales, atrae a expertos mundiales, crea y difunde conocimientos en el mundo entero, perfila las comunidades y contribuye a la comprensión y la cooperación mundial. El sector Colombiano de Turismo de Negocios y Eventos o turismo MICE (Meetings, Incentives, Conventions, Events) encargado de la realización de ferias, congresos, convenciones, exposiciones, viajes de incentivos, entre otros; vincula, a través de redes, a empresarios, instituciones públicas, academia y comunidad en general. Su dinámica comercial se enmarca principalmente en tres actores principales a saber: • Generadores de eventos: organismos e instituciones y empresas tanto de carácter público como privado, que han visto en la organización de estas reuniones la vía más adecuada para el logro de sus objetivos. Asociaciones, fundaciones, colegios profesionales, universidades y entidades públicas y privadas de distintos sectores de la industria que se sirven de este mercado para consolidar alianzas relacionales.

• Oferta Complementaria: Asimismo, encontramos una oferta complementaria que, en paralelo a la realización de las reuniones, brinda soporte y servicios directos e indirectos al Turista de Reuniones como hospedaje, alimentación, actividades de ocio, entre otras.
• Proveedores Especializados: En este de eslabón se identifican aquellos actores que dan apoyo y soporte a la organización y realización de un evento y/o reunión como Audiovisuales, Estructuras y Montajes, Traductores, Transporte y Logística, Staff, entre otros.
• Turista de Reuniones: Al centro de la cadena encontramos al Turista de Reuniones que acude a una reunión en particular: Congreso, Seminario, Convención, Incentivo, Feria, entre otros.
• Operadores Profesionales: empresas, operadores y Agencias de viajes especializadas con un departamento dedicado en exclusiva a la organización de eventos, que puede abarcar tanto la faceta de emisora como receptiva. Ofrecen las mismas garantías empresariales que una agencia de viaje. Son organizadores profesionales de congresos las empresas especializadas en la operación de eventos en general. Los organizadores son la parte clave de esta cadena de valor, acá se clasifican tanto los OPC (Organizadores Profesionales de Congresos y/o Reuniones), las entidades de promoción de destino como los Convention Bureau o las Empresas Gestoras de Destino (OCV y DMC por sus siglas en inglés) y también los recintos feriales y hoteles con esta capacidad, que, dentro de sus estrategias de comercialización, ofertan sus servicios de organización de reuniones. Los Buró de convenciones son organismos sin fines lucrativos cuyo objetivo principal es la captación de turismo de negocio para la ciudad (o país) creados por instituciones públicas y con la participación de instituciones públicas o privadas, cámara de comercio u otras entidades profesionales del sector turístico tanto público como privado. Es en si misma es una oficina que facilita información actualizada y objetiva sobre la infraestructura y servicio que tiene la ciudad (o país) para la organización de congresos, convenciones y viaje de incentivo.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE PLANEACION	2022-03171	2022	11	15

Los operadores de Eventos se pueden clasificar según su especialización en servicios logísticos, técnicos y creativos tal y como se describe a continuación:

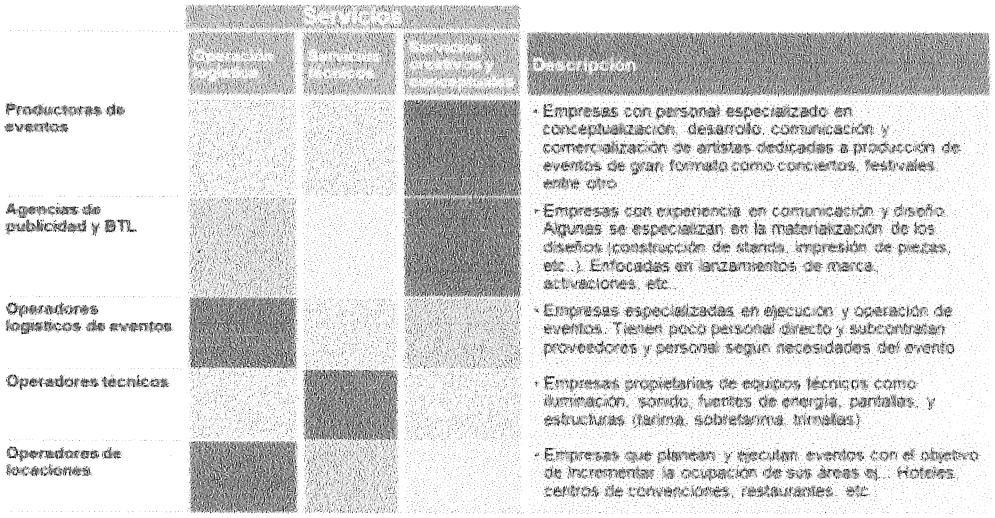


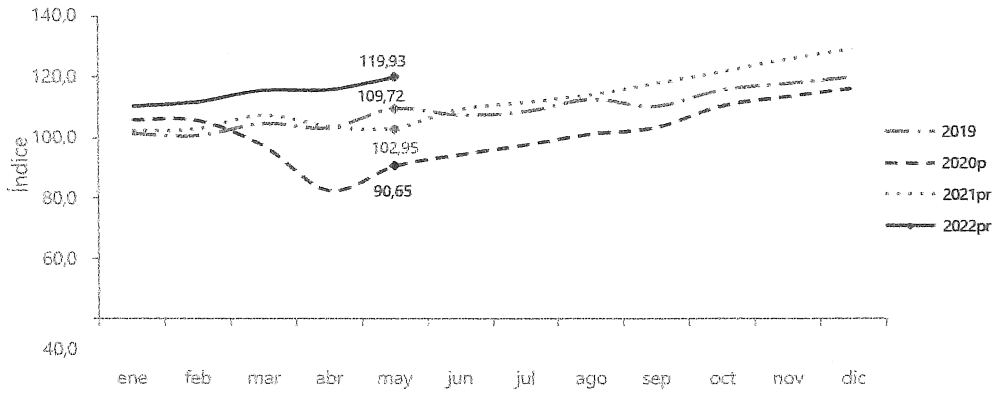
Gráfico 1. Segmentación de Operadores de Eventos

RESULTADOS DEL INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA

Para el mes de mayo de 2022pr el ISE en su serie original, se ubicó en 119,93, lo que representó un crecimiento de 16,49% respecto al mes de mayo de 2021pr (102,95). (Ver gráficos 2 y 3).

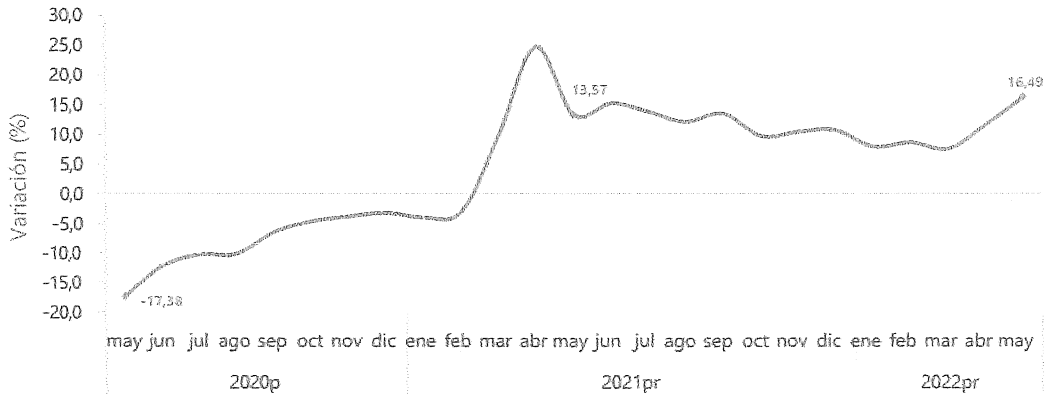
DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE PLANEACION	2022-03171	2022	11	15

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (Base 2015)
Serie original
2019 - 2022pr (mayo)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
pprovisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2020p - 2022pr (mayo)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
pprovisional

Para el mes de mayo de 2022pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 120,87, lo que representó un crecimiento de 16,53% respecto al mes de mayo de 2021pr (103,73). (Ver gráficos 4 y 5).

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE PLANEACION	2022-03171	2022	11	15

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (Base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2019 - 2022pr (mayo)

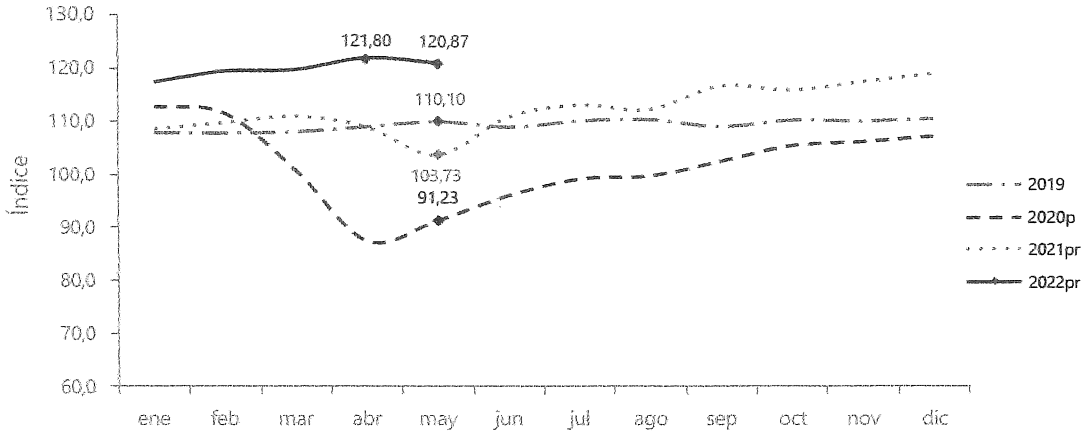
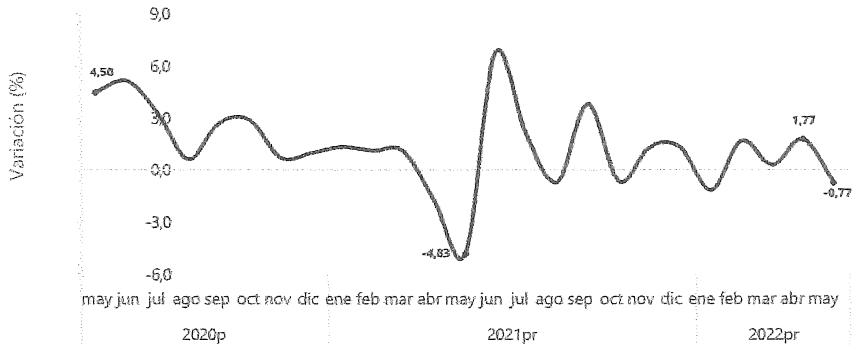


Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2020p - 2022pr (mayo)



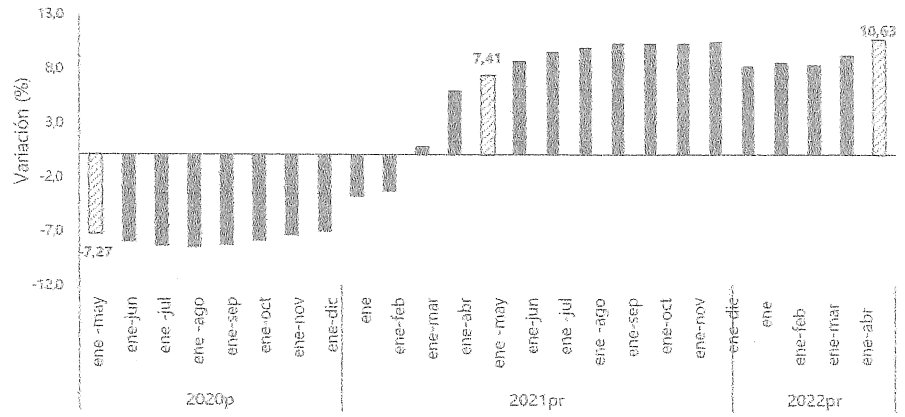
Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
p provisional

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-mayo de 2022pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 10,63% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2021pr, de enero a mayo registró un crecimiento de 7,41%.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE PLANEACION	2022-03171	2022	11	15

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2020p - 2022pr (enero-mayo)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
pprovisional

SECTOR ESPECIFICO:

El sector de hotelería y turismo fue uno de los sectores que tuvo mayor impacto con la pandemia desde marzo de 2020, así mismo se vio afectado con el paro nacional del pasado mes de mayo. Las ciudades donde prima el turismo de naturaleza, recibieron un mayor impacto en su ocupación hotelera por las restricciones y por el paro nacional, en los meses de abril y mayo. El turismo de playa presenta mayor ocupación en el país, durante el 2021.

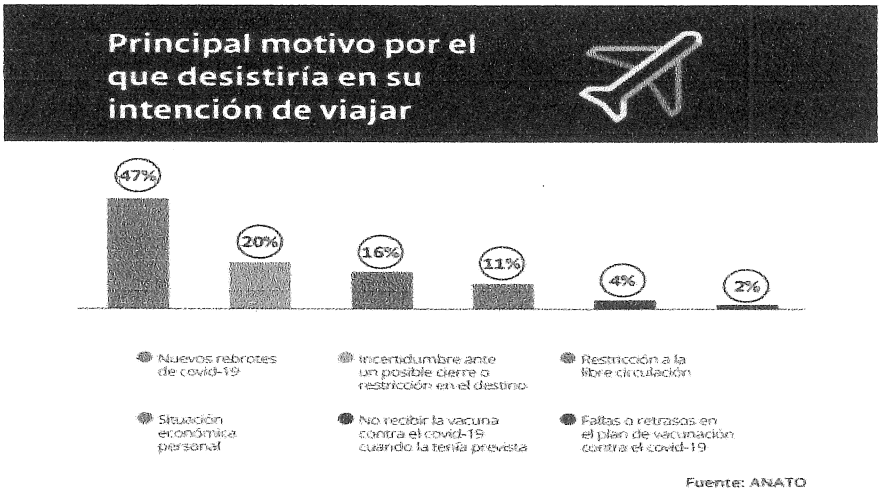
Acciones del gobierno como la ley del turismo, exenciones de toques de queda y la búsqueda de la inmunidad de rebaño con la vacuna contra el covid-19 han ayudado a la reactivación del sector. Se estima que la recuperación a niveles pre-covid sea en el 2023. El crecimiento del PIB que proyecta el área de Investigaciones Económicas para el 2022 es del 30%, frente al 2020.

El sector tiene el gran reto de continuar realizando alianzas con el transporte y nuevos destinos turísticos que permitan la ampliación de su portafolio, de la mano de una evolución hacia lo digital y lo sostenible. Además, incorporar las nuevas tendencias como turismo para nómadas, slow tourism y turismo de naturaleza será indispensable para la recuperación y la atracción de los turistas. Durante el 2020 se presentaron 2.220 cancelaciones de empresas de alojamiento en el país y se crearon 2.393. Se abrieron 1.408 empresas relacionadas con organización de viajes y se cerraron 774. Así mismo, nacieron 654 empresas de ecoturismo y fueron cerradas 301. Esto último indica el crecimiento de las actividades relacionadas con la naturaleza en el país, que podrían ser preferidas al tratarse de espacios abiertos y de menor contacto con otras personas.

La Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo (ANATO) realizó una encuesta para identificar las tendencias de viajes. El estudio se desarrolló entre el 2 y 15 de febrero con la participación de 1.723 personas. En esta se encontró que el 73% de las personas encuestadas pagaría su viaje de contado, esto se explica por la incertidumbre de programar un viaje a largo plazo y explica las tendencias mencionadas de reservas con poco tiempo de antelación. Así mismo, los

CCC
Certificate No
LAT - 0969

datos revelaron que el 47% de los encuestados cancelaría su viaje por nuevos rebrotes de covid-19 y el 20% por la incertidumbre ante una restricción en el destino, estas cancelaciones disminuirán con el proceso hacia la inmunidad de rebaño en el país.



Fuente: ANATO

(https://www.grupobancolombia.com/wps/portal/negocios/actualizate/tendencias/analisis-sector-turismo-2021)

ASPECTO LEGAL.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

En desarrollo de lo expuesto, la Ley 1474 de 2011, en su artículo 94, alude a la transparencia en contratación de mínima cuantía, previendo, que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro.

Por su parte la Subsección 5 del decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, describe en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4, lo atinente a los requisitos de elaboración estudios previos, las reglas aplicables al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, las cuales reitera como aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto, así como la concesión de libertad a La Entidad Estatal de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Esta necesidad ha sido debidamente contemplada y adicionada en el Plan de Compras de la entidad territorial y se cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida para asumir este compromiso.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE PLANEACION	2022-03171	2022	11	15

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

EL municipio de Yopal a través de la Oficina Asesora de Planeación – OAP, consultas en el contratación histórica del municipio, determinando, Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, Cámara de Comercio Casanare, Superintendencia de Sociedades a través del SIREM, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio del 2022, teniendo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos, se seleccionó aquellos relacionados y similares, para atender las necesidades reales de la Administración municipal.

CONSULTA POR ACTIVIDAD ECONÓMICA RELACIONADO:

Código CIIU V. 4 A.C	Descripción
N7911	Actividades de las agencias de viaje
H4921	Transporte de pasajeros
N7912	Actividades de operadores turísticos
H5111	Transporte aéreo nacional de pasajeros

Como resultado de lo anterior se identificó el siguiente grupo de empresas representativas en el sector, las cuales fueron tomadas como referencia para realizar el presente análisis del sector, razón por la cual se realizaron las consultas de información en las Cámara de Comercio a través del RUES, para determinar las condiciones financieras y económicas reales y así poderlas establecer en el proceso de contratación a adelantar.

El Municipio de Yopal para el estudio de la oferta, ha estudiado los proveedores que pueden ofrecer el servicio motivo del presente proceso de contratación, con el fin de verificar y conocer las condiciones financieras, técnicas y jurídicas.

Análisis de los proveedores. Por lo tanto, dentro de la muestra de proceso seleccionado para el desarrollo del presente estudio, se identificó la participación de proponentes de la siguiente manera:

Proveedores.	NIT.
AGENCIA DE VIAJES AEROTIQUETES S.A.S	900466060 - 7
AEROELITE.	901083923 - 7
SUMINISTRO LOGÍSTICO S.A.S.	900890631 - 1
AEROVIAJES DEL CASANARE	800119084 - 3
PLANETOUR	900616343 - 0
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S.	860000018 - 2
CASANARE TOUR S.A.S.	891857721 - 3

CONSULTA SIREM:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE PLANEACION	2022-03171	2022	11	15

Nit	Razón social de la sociedad	Código CIIU V. 4 A.C	Domicilio
800075003	SUBATOURS SAS	N7911	BOGOTA D.C.
900480780	COMPAÑIA DE INVERSIONES COLOMBIA SAS	H4921	BOGOTA D.C.
814000288	MULTISERVICIOS CONTRATADOS SAS	H4921	PUTUMAYO
900627926	TAXIMO SAS	H4921	BOGOTA D.C.
800174909	TAXEXPRESS SA	H4921	BOGOTA D.C.
900364615	ORGANIZACION SUMA SAS - EN REORGANIZACION	H4921	BOGOTA D.C.
900303375	TRANSRECREATIVOS SAS	H4921	VALLE
826002829	ANDIAMBULANCIAS LTDA	H4921	BOYACA
860514764	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO J N FLAMINGO LTDA	N7911	BOGOTA D.C.
830099911	OSSA Y ASOCIADOS S.A VIAJES Y TURISMO GRUPO NOBEL	N7911	BOGOTA D.C.
890305700	iInversiones Belen S A S	H4921	VALLE
800082671	L´ALIANXA TRAVEL NETWORK COLOMBIA SA	N7911	ANTIOQUIA
900571484	STRATEGIC POINTS SAS	N7912	ANTIOQUIA
860450022	ESCOBAR OSPINA SAS	N7911	BOGOTA D.C.
811027059	GRUPO TURISTICO COLOMBIANO OVER S.A.	N7911	BOGOTA D.C.
890802221	EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S.	N7911	CALDAS
890912350	TAXYS Y COLECTIVOS S.A - TAXYCOL S.A	H4921	ANTIOQUIA
900009507	RTA PUNTO TAXI SAS	H4921	BOGOTA D.C.
890324706	OPTIMA SA	N7911	VALLE
900308171	ASHER SAS	H4921	BOGOTA D.C.
900470772	TRANSPORTES CSC SAS EN REEORGANIZACION	H4921	BOGOTA D.C.
860078346	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GAVIOTA TOURS LIMITADA	N7911	BOGOTA D.C.
900341813	VIAJES EL CORTE INGLES COLOMBIA SAS	N7911	BOGOTA D.C.
890330917	COLMUNDO LTDA	N7911	BOGOTA D.C.
900610518	DESPEGAR COLOMBIA SAS	N7911	BOGOTA D.C.
800248920	AGENCIA DE VIAJES DE TURISMO RECEPTIVO DESTINO COLOMBIA SAS	N7912	ANTIOQUIA
900449820	ENDEMIC WILDLIFE SOCIEDAD DE BENEFICIO DE INTERES COLECTIVO SAS	N7912	VALLE
900123958	COLOMBIAN JOURNEYS SAS	N7912	BOGOTA D.C.
900171582	SOUTH NET TURISMO COLOMBIA SAS	N7912	BOGOTA D.C.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE PLANEACION	2022-03171	2022	11	15

860402288	PANAMERICANA DE VIAJES SAS	N7912	BOGOTA D.C.
900526472	HOTEL FLORIDA SINU HFS SAS	N7912	CORDOBA
900161681	CIC COLOMBIA TRAVEL SAS	N7912	BOGOTA D.C.
830509024	INVERSIONES LAMY & CIA SCS	H5111	VALLE
800212545	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLDTOUR S.A.S	H5111	BOGOTA D.C.
805019730	SOLAIR SAS	H5111	VALLE

Los procesos de contratación implican para el operador administrativo, la observancia y aplicación de una serie de pasos y principios que se encuentran tipificados en el régimen de contratación pública, de su correcta aplicación depende en buena medida, que la Administración Pública pueda adquirir bienes y servicios de excelente calidad y que de igual forma, haya una garantía de que, quien lo provee, tengan la capacidad, idoneidad y experiencia para hacerlo, redundando siempre en el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo. Empero, si por el contrario dichas normas no son asumidas como se debiera, puede existir en el representante de la entidad o el operador a cargo del proceso, responsabilidad frente a su incumplimiento. Por ello, las entidades territoriales deben efectuar un estudio ajustado no solo a la exigencia de las citadas normas sino a las jurisprudencias de las cortes en materia de contratación y en los conceptos que al respecto han proferido los entes de control.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Se plantea analizar la reiteración de la solicitud y demanda por parte de las entidades públicas departamental y municipal por los bienes y servicios relacionados en el presente documento. A continuación, se relaciona los procesos similares

DEMANDA

No contrato	Tipo de Proceso	Estado	Objeto.	Cuantía
1278-2019	Mínima cuantía	Liquidado	SUMINISTRAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS DE ALOJAMIENTO, TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN, HACIA LA PARTICIPACIÓN EN EL XXIII CONGRESO NACIONAL DE PLANEACIÓN Y DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA, PAZ Y DESARROLLO SOSTENIBLES DE LOS TERRITORIOS Y EL XIX CONGRESO DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN, DE LOS CONSEJEROS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	28.595.000
1757-2019	Mínima cuantía	Liquidado	ADQUISICIÓN DE DISTINTIVOS Y BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS DE LOGÍSTICA PARA EL BARRIDO DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE YOPAL E IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA IV, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO Nro. 2191610 de 2019 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL y ENTerritorio antes FONADE.	29.709.112
2918-2021	Mínima cuantía	Liquidado	SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL ACTO PROTOCOLARIO CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE TITULACIÓN DE PREDIOS BALDÍOS URBANOS Y/O PREDIOS FISCALES A CINCUENTA (50) BENEFICIARIOS, Y SOCIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA Y GESTIÓN HACIA LAS ÁREAS DE ÁREAS DE CESIÓN y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE YOPAL, CASANARE.	26.921.300

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE PLANEACION	2022-03171	2022	11	15

2760-2021	Mínima cuantía	Liquidado	APOYO LOGÍSTICO PARA EL ALOJAMIENTO, TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN, HACIA LA PARTICIPACIÓN DE LOS CONSEJEROS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL, – CTP EN EL XIV CONGRESO NACIONAL A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE ARMENIA, QUINDIO.	50.150.143

FUENTE. SECOP.

Como se ha explicado, la entidad ha venido adelantando esta clase de contratos y sus características son idénticas a las exigidas en el contrato que hoy se pretende adelantar, de igual forma, el valor y la forma de pago aún se mantienen y son similares, sin embargo, en cuanto al valor, este estaría sujeto al alcance y número de actividades a desarrollar, sumado al pago por prestaciones de servicios similares al de la presente contratación según las actividades.

En los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del 100%, por lo que no se prevén mayores riesgos para la contratación.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

1200.170.2022-3230 DE 9-11-2022

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Planeación, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoría
1	GENERAL	NTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Modificación de especificaciones técnicas.	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	probable (3)	Mayor (4)	Riesgo Alto (7)	Reducir la probabilidad
2	GENERAL	NTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Servicio sin Calidad.	El resultado del contrato no da respuesta a la necesidad con que se planteó.	probable (3)	Moderado (3)	Riesgo Alto (7)	Transferir el Riesgo

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

MUNICIPIO DE YOPAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACION	2022-03171	AÑO	MES	DIA
		2022	11	15

3	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Dificultades para obtener tiquetes aéreos o reservaciones de hotel.	Integrantes del Consejo Territorial de Planeación sin posibilidad de trasladarse a los congresos.	probable (3)	Catastrófico (5)	Riesgo Extremo (8)	Transferir el Riesgo
4	GENERAL	EXTERNOS	EXTERNOS	OPERACIONAL	Cambio en las fechas de realización del evento.	Cambio en las condiciones de ejecución del contrato.	Raro (1)	Mayor (4)	Riesgo medio (5)	Transferir el Riesgo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Municipio	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones técnicas, necesidad y población beneficiada.	2	2	4	BAJO	SI	Alcaldía de Yopal.	Cuando se Presente.	Hasta la suscripción del acta de recibo.	Seguimiento del desarrollo del contrato.	Diaria
2	Contratista	Contar con las garantías de calidad del servicio	2	2	4	BAJO	si	Contratista	Desde el inicio de la Ejecución del contrato.	Hasta la suscripción del acta de recibo del contrato	Seguimiento a las especificaciones y garantías establecidas	Diaria
3	Contratista	El contratista antes de presentar su oferta debe analizar los destinos de viaje y tomar las medidas para asegurar los pasajes aéreos y reservaciones de hotel en las fechas establecidas para el evento	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Desde el inicio de la Ejecución del contrato.	Hasta la suscripción del acta de terminación del contrato	Verificación de la disponibilidad de tiquetes y reservaciones, previo a la suscripción del acta de inicio.	Diaria

GCC ISO 9001
Certificate No LAT - 0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE PLANEACION	2022-03171	2022	11	15

4	Contratista	El contratista asumirá los cambios que se requieran para asegurar las disponibilidad de tiquetes y hospedaje en las nuevas fechas de realización del evento	1	2	2	BAJO	SI	Contratista	Desde el inicio de la Ejecución del contrato.	Hasta la suscripción del acta de terminación del contrato	Verificación de la disponibilidad de tiquetes y reservaciones, previo a la suscripción del acta de inicio.	Diaria	

9. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
El 10% del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	Cumplimiento	SI
El ___ % del valor del contrato.	Por el término de cinco (5) años a partir del recibo definitivo de las obras.	Estabilidad y calidad de la Obra	NO
El 100 % del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NO
Por 200 SMMLV sin que sea inferior al 5% del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato.	Responsabilidad Extracontractual.	SI
El 10 % del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.]	Calidad del Servicio	SI
El 10 % del valor del contrato.	Por el término tres (3) meses a partir del cierre del proceso	Seriedad de la propuesta	SI
El 5 % del valor del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	NO

10. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ:	APROBÓ:
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: ELBER SANCHEZ MACIAS	Nombre: SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Secretario de Planeación

GCC ISO 9001
Certificate No: LAT - 0969

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE PLANEACION	2022-03171	2022	11	15

11. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS:	APROBÓ
Firma: _____ Nombre: OFELIA CARO VALDERRAMA Cargo: Secretaria de Planeación	Firma: _____ Nombre: SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA Cargo: Secretario de Planeación

12. REVISIÓN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

Firma: _____
Nombre: ANA MILENA BOADA DORIA
Cargo: Profesional Contratado

13. VISTO BUENO MODALIDAD DE SELECCIÓN

REVISÓ:	APROBÓ:
Firma: _____ Nombre ELKIN RAFAEL GUERRERO CERA Cargo: Profesional Contratado	Firma: _____ Nombre EDIXON FABIAN BARRERA REYES Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA (E)

GCC ISO 9001
Certificate No LAT - 0969